

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1320 DEL 2005

"Por la cual se asigna un indicativo de red móvil (MNC) a la red de la empresa AVANTEL S.A."

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 1237 de 2005,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración, establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que el artículo 12 del mismo Decreto establece que la CRT definirá la regulación referente a la Recomendación UIT-T E.212, y de igual forma, estará a cargo de la administración de recursos de numeración de usuarios, redes y servicios, así como de la coordinación con los organismos internacionales correspondientes, a través del Ministerio de Comunicaciones, en lo relacionado con estos recursos.

Que la Recomendación UIT-T E.212 establece el "Plan de identificación internacional para terminales y usuarios de servicios móviles" a través de la Identidad internacional de abonado del servicio móvil (IMSI). El IMSI es definido como una cadena de cifras decimales, hasta un máximo de 15 cifras, que identifica internacionalmente un solo terminal o abonado del servicio móvil, conformada por tres campos: MCC (Indicativo de país para el servicio móvil), MNC (Indicativo de red para el servicio móvil) y MSIN (Número de identificación de abonado del servicio móvil).

Que la UIT, a través del complemento de la Recomendación UIT-T E.212, administra los indicativos de país para el servicio móvil (MCC). En desarrollo de esta actividad, ha asignado el indicativo "732" a la República de Colombia, por lo que, cualquier MNC asignado en Colombia tendrá como primer campo del IMSI el MCC 732.

Que dicha recomendación establece, de igual forma, la responsabilidad del administrador designado en cada país, en este caso la CRT, de administrar los indicativos de red para el servicio móvil (MNC).

Que existen diferentes esquemas utilizados internacionalmente para la asignación de los códigos MNC, y la CRT considera que la asignación de códigos de tres cifras es el esquema más adecuado para Colombia.

Que el Decreto 2343 de 1996, establece que un sistema de acceso troncalizado es un sistema fijo-móvil terrestre, que proporciona en sí mismo la capacidad completa para comunicación entre usuarios y grupos de usuarios, y que se encuentra conformado por un conjunto de estaciones base o repetidoras estaciones móviles terrestres, un centro de control o centro de despacho, equipos de control, administración y supervisión, antenas, combinadores, sistema de energía y opcionalmente la arquitectura de red para acceder a la red de telecomunicaciones del Estado.

Que el artículo 2 del Decreto 4239 de 2004, subrogado por el Decreto 2323 de 2005, estableció que los operadores de servicios de telecomunicaciones prestados a través de sistemas de acceso troncalizado (Trunking) que deseen ejercer el derecho a la interconexión deberán manifestar por escrito su decisión al Ministerio de Comunicaciones y cancelar el valor que dicha entidad determine con base en un estudio.

Que la empresa **AVANTEL S.A.**, mediante oficio radicado internamente en la CRT bajo el número 200532523 el 5 de agosto de 2005, informó a esta entidad que dicha empresa se acogió a la opción establecida en el Decreto 4239 de 2004, subrogado por el Decreto 2323 de 2005, y que cumplió con los requisitos y condiciones fijados por las normas legales y por el Ministerio de Comunicaciones.

Que mediante Resolución 1237 de 2005, la CRT delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo la administración de los recursos de numeración y señalización para los servicios públicos de telecomunicaciones prestados a través de sistemas de acceso troncalizado (Trunking).

Que la empresa **AVANTEL S.A.**, mediante oficio con número de radicación 200532979 del día 16 de septiembre de 2005, solicitó la asignación de un indicativo de red para el servicio móvil (MNC), a fin de contar con un formato de identificación internacional para sus usuarios móviles.

Que una vez analizada la solicitud, la CRT considera que la misma se adecua con los lineamientos establecidos, y por lo tanto procede la asignación del código.

Por lo que,

8
25

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar el siguiente Indicativo de red para el servicio móvil (MNC) a la empresa **AVANTEL S.A.** para la prestación de servicios a través de la red de acceso troncalizado en el territorio nacional, así:

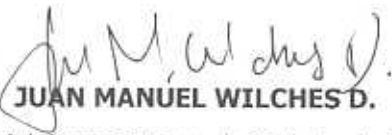
INDICATIVO DE COLOMBIA PARA EL SERVICIO MÓVIL (MCC): 732

1.1 Indicativo de red para el servicio móvil (MNC): 130

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la empresa **AVANTEL S.A.**, o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 OCT 2005

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MANUEL WILCHES D.

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Mercadeo (e)

Rad. 200532979

NS

18